

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 154/2023
La Paz, 27 FEB 2023

REGISTRO PÓLIZA
MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES S.A.
Trámite N° 175635

VISTOS:

Las notas MSSR/GNTS/2022-1079, MSSR/GNTS/2022-1834, MSSR/GNTS/2022-2052, MSSR/GNTS/2022-2834, MSSR/GNTS/2022-3087, MSSR/GNTS/2022-4258, MSSR/GNTS/2022-4308 y MSSR/GNTS/2023-1004 de fechas 14 de junio de 2022, 11 de agosto 2022, 24 de agosto de 2022, 06 de octubre de 2022, 17 de octubre 2022, 15 de diciembre 2022, 19 de diciembre 2022 y 09 de febrero 2023 respectivamente, presentadas por Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.; los informes técnico y legal y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones-AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y

asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, que la disposición final primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013 dispone la modificación de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros – APS, en todo el texto de la Ley 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas, anexos o cláusulas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, el informe INF.DS/UCAS/265/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 en el análisis técnico expuso lo siguiente:

(...)

"Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A., remitió a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS solicitó [sic] el registro de la Póliza de Seguro de Pérdida de Licencia, de la revisión efectuada se evidenció que dicha solicitud cumple con los requisitos técnicos en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999 y Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 604/2022 de fecha 05 de mayo de 2022..."

Que, el informe INF.DJ/UJS/132/2023 de 24 de febrero de 2023 en el análisis legal expuso lo siguiente:

"...Que la solicitud de registro de la Póliza de Seguro de Pérdida de Licencia queda aprobada, toda vez que la solicitud no presenta observaciones, adecuándose a los requisitos técnico y legal en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio



Decreto Ley N° 14379, La Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999”.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Registrar la Póliza de Seguro de Pérdida de Licencia para **MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES S.A.** de acuerdo a la siguiente codificación:

Modalidad	Seguros Generales
Ramo	Aeronavegación
Nombre de la Póliza y Código asignado:	Póliza de Seguro de Pérdida de Licencia 118-910643-2023 02 034

Cobertura y
Código Asignado:

Cobertura de Pérdida de Licencia
118-910643-2023 02 034 1001

Cláusulas y
Códigos asignados:

Cláusula de Exclusión de la Ley de Contratos
(Derechos de Terceros) de 1999 (Aprobada por
"Lloyds" Aviation Underwriters Association)
118-910643-2023 02 034 2001

Formularios y
Códigos asignados:

Solicitud de Seguros
118-910643-2023 02 034 3001

Regístrese, notifíquese y archívese.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:06 del día 6
de Marzo de 2023 notifiqué con RA 154/
2023 de
fecha 27/02/2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Mercantil Santa Cruz Seguros
y Reaseguros Generales SA a través de su Representante
Legal



MECL/HGMCH/MLHG/rfma

Gabriela Denise Pardo Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

Página 4 de 4

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"